Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Resolución D.G.A.F. - D.O.C. N° 164 /2018.-

POR LA CUAL SE CANCELA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2018 "CONSULTORIA PARA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" – I.D. N° 340.926 – ORGANISMO FINANCIADOR FOCEM – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL.-

Asunción, 13 de setiembre de 2018.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a **LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2018 "CONSULTORIA PARA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" – I.D. N° 340.926 – ORGANISMO FINANCIADOR FOCEM – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL**; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando D.L. N° 300/2018, de fecha 07 de setiembre de 2018, individualizado con N° de mesa de entrada 110.147, el Departamento de Licitaciones menciona entre otras cosas: *"Me dirijo a Usted, a fin de remitir el expediente completo original correspondiente al llamado de referencia y, solicitar Dictamen y Resolución de Cancelación del Llamado, correspondiente al PAC de referencia, atendiendo a lo manifestado en la NOTA UCP N° 59/2018".-* (sic)

Que, obra en el expediente la Nota supra mencionada, de la cual se pone a conocimiento la respuesta de la UTF, la cual hace referencia a normas de carácter internacional que no fueron puestas a consideración al momento de llevar a cabo modificaciones en los plazos correspondientes al proceso licitatorio en cuestión, lo cual evidencia la posibilidad de causar algún daño o perjuicio de continuarse con el procedimiento.-

Al respecto, se trae a colación el Art. 31 Cancelación de la Licitación. Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece lo siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los*

A.V. / M.G.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.A.F. - D.O.C. N° 184 /2018.-

POR LA CUAL SE CANCELA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2018 "CONSULTORIA PARA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" – I.D. N° 340.926 – ORGANISMO FINANCIADOR FOCEM – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL.-

bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...". (Sic)

En base a lo expuesto precedentemente, se considera ajustado a derecho lo solicitado teniendo en cuenta las atribuciones legales que tiene esta Cartera de Estado en Cancelar el presente llamado fundamentado en lo obrante en el expediente, es decir, con la prosecución del llamado podría ocasionarse eventualmente daños o perjuicios a los organismos que intervienen en el mismo.-

Que, la **Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas"**, establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoria y los de obras públicas, y los servicios relacionadas con las mismas.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del **Dictamen A.J.-D.O.C. N° 248/2018**, de fecha 10 de setiembre de 2018; de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la **Resolución S.G. N° 504**, de fecha 23 de agosto de 2018, en su artículo 7°, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E:

Resolución D.G.A.F. - D.O.C. N° 104 /2018.-

POR LA CUAL SE CANCELA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2018 "CONSULTORIA PARA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" – I.D. N° 340.926 – ORGANISMO FINANCIADOR FOCEM – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL.-

Artículo 1° **CANCELAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2018 "CONSULTORIA PARA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" – I.D. N° 340.926 – ORGANISMO FINANCIADOR FOCEM – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL,** en base al artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZASNES

A.V. / M.G.